OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P., con el fin de poner en práctica la cultura de la calidad y la gestión efectiva de los recursos orientados al logro de la misión institucional, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía los controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos mediante un proceso integral de auditoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional, con el ánimo de que ésta se desarrolle dentro de los principios Constitucionales y demás normas que rigen para la prestación de los servicios objeto de su razón social y en aras de desarrollar sus funciones, promover el mejoramiento y establecer controles continuos y en cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 87 de 1993 y demás normatividad vigente.

La oficina asesora de control interno de la ESSMAR E.S.P; tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa integra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

GENERALIDADES.

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría adelantada a la Dirección Administrativa y Financiera surge en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2026 y se encuentra encaminada a evaluar la razonabilidad, la integridad y el control interno del rubro de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) de la ESSMAR E.S.P. durante la vigencia 2026, tomando como base de análisis de riesgo los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 y el reporte de estados financieros del primer trimestre de 2026 transmitido a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP.

El ejercicio comprendió tres etapas: (i) la revisión documental de la información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación interna del 30 de julio de 2026, en respuesta a los dieciséis (16) requerimientos formulados por esta Oficina; (ii) el trabajo de campo de verificación física de los equipos terrestres, la maquinaria y las plantas eléctricas registrados en PPE, realizado entre el 21 al 23 de septiembre de septiembre de 2026, y (iii) la evaluación de la respuesta de la Dirección al informe preliminar.

El informe preliminar fue radicado mediante comunicación RAD 1-2026110-2491 del 6 de octubre de 2026, y enviado el 7 de octubre, con un término de cinco (5) días hábiles para presentar observaciones. La Dirección Administrativa y Financiera solicitó ampliar dicho término hasta el 22 de octubre de 2026, solicitud que fue aceptada por esta Oficina, y presentó su respuesta mediante comunicación RAD 1-2026320-2655 del 22 de octubre de 2026, con sus anexos. El presente informe final incorpora la evaluación de esa respuesta y define los hallazgos que deberán ser atendidos mediante plan de mejoramiento.

2. DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DEL INFORME

a. Objetivos de la Auditoria

Objetivo general: Evaluar la razonabilidad, integridad y adecuado control interno del rubro Propiedades, Planta y Equipo de la ESSMAR E.S.P. durante la vigencia 2026, verificando la existencia física de los activos, la correcta capitalización de adiciones, la regularización de activos pendientes, el estado real de la flota vehicular, el cálculo de la depreciación, la aplicación de los criterios de deterioro y el cumplimiento de las políticas contables establecidas en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Objetivos específicos:

- Verificar la consistencia del saldo de apertura de PPE de la vigencia 2026 con el cierre de 2025.
- Comprobar la formalización de la capitalización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Roble y de la reclasificación de redes de alcantarillado registradas en el primer trimestre de 2026.
- Evaluar el tratamiento contable del deterioro de PPE reconocido en la vigencia 2025.
- Evaluar el estado real de la flota vehicular (cuenta 1.6.75) y de las plantas eléctricas, verificando su existencia física, ubicación, estado y responsable de custodia.
- Verificar la conciliación entre el módulo de activos fijos y los registros contables, así como el avance de la actualización del catálogo de activos.
- Identificar debilidades del sistema de control interno sobre el ciclo de gestión de activos fijos y formular las observaciones correspondientes.

b. Proceso auditado

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – Gestión de Activos Fijos y Contabilidad

c. Líderes de proceso Auditado

LINA MARGARITA DÍAZ ZAMBRANO – Directora Administrativa y Financiera

Dependencias que custodian o usan los bienes verificados en campo: Subgerencia Corporativa, Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado, Dirección de Acueducto, Dirección de Alcantarillado, Dirección de Operaciones, Dirección de Actividades Complementarias, Dirección de Aseo y Aprovechamiento, Subgerencia de Gestión Comercial – Gestión Social, Dirección de Capital Humano y Grupo TIC.

d. Elementos Auditados

Rubro de Propiedades, Planta y Equipo – Vigencia 2026, tomando como base los saldos al 31 de diciembre de 2025, los movimientos del primer trimestre de 2026 y el reporte de activos generado por el módulo de activos fijos con 2.673 bienes registrados.

e. Equipo de Auditoria

- Ricardo Jesús Barliza Avendaño – Jefe Oficina Asesora de Control Interno.
- Viviana Hernández – Técnico Administrativo adscrita a la Oficina Asesora de Control Interno.

f. Fechas y Lugares en que se realizó la auditoria

La auditoría inició el 14 de julio de 2026. La revisión documental se efectuó sobre la respuesta y los soportes remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera el 28 de julio de 2026. El trabajo de campo se realizó entre el 16 y el 25 de septiembre de 2026 —comunicaciones de verificación del 16 y 23 de septiembre y visitas del 21 al 25 de septiembre— en la sede principal de la ESSMAR E.S.P. (Gaira), la sede de Rebombeo Gaira, el Centro de Atención Norte – CAN de la 22 y las instalaciones del taller del contratista SOLTEV S.A.S. El informe preliminar se remitió el 6 de octubre de 2026 y la respuesta de la dependencia se recibió el 22 de octubre de 2026.

g. Documentación general Verificada en cada proceso

- Comunicación interna GD-F23 del 28 de julio de 2026 de la Dirección Administrativa y Financiera y los soportes remitidos para cada uno de los dieciséis (16) requerimientos.
- Reporte de Propiedad, Planta y Equipo del módulo de activos fijos (2.673 activos), reporte de la cuenta 1.6.75 y reporte de movimiento contable de PPE.
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y reporte CHIP del primer trimestre de 2026.
- Expedientes contractuales de los contratos de obra No. 091 de 2021 e interventoría No. 093 de 2021 (Planta de Tratamiento El Roble) y Resolución 0417 del 30 de julio de 2025.
- Actas del Comité de Sostenibilidad Contable del 23 de diciembre de 2025, del 18 de febrero y del 17 de junio de 2026.
- Acta Final de Común Acuerdo del 31 de julio de 2025 suscrita con la Alcaldía Distrital, Acuerdo Distrital 019 de 2024 y Decreto Distrital 012 de 2025.
- Manual de Políticas y Prácticas Contables CT-M01 versión 1, Resolución 0539 del 10 de agosto de 2026 sobre baja de bienes y documentación del plan de mejoramiento de identificación de activos 2024–2025.
- Diecisiete (17) comunicaciones de verificación remitidas por esta Oficina, las respuestas de las dependencias, seis (6) actas de visita de campo y tres (3) informes de inspección física.
- Comunicación RAD 1-2026320-2655 del 22 de octubre de 2026, con la que la Dirección Administrativa y Financiera respondió el informe preliminar, y sus anexos.

Normatividad de referencia:

- Ley 87 de 1993 – Normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
- Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación – Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 11 – Liquidación de los contratos.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, artículo 38 (deberes de los servidores públicos).
- Acuerdo Distrital 019 de 2024 y Decreto Distrital 012 de 2025.
- Manual de Políticas y Prácticas Contables de la ESSMAR E.S.P. (CT-M01), Resolución 0539 de 2026 y demás normativa vigente.

CONCLUSIONES

3. EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones

- **DESCRIPCIÓN:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).
- **CRITERIOS:** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).
- **POSIBLES CAUSAS:** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).
- **CONSECUENCIAS O EFECTOS:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada)
- **CONDICIÓN:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

ASPECTOS POSITIVOS

- Se logró evidenciar desde la oficina de control interno que la Dirección Administrativa y Financiera atendió los requerimientos de información y la contradicción del informe preliminar, aceptando la mayor parte de las observaciones y proponiendo acciones de mejora con responsables y plazos.

- Se logró evidenciar desde la oficina de control interno la expedición de la Resolución 0539 del 10 de agosto de 2026, que actualizó los lineamientos y el procedimiento para la baja de bienes, y las circulares internas 300-157 del 28 de septiembre y 300-167 del 21 de octubre de 2026, con las que se solicitó a las dependencias la relación de bienes para baja (formato AL-F09) y el reporte de bienes perdidos o hurtados (formato AL-F16).

- Se logró evidenciar desde la oficina de control interno la ejecución del plan de mejoramiento de identificación de activos suscrito en noviembre de 2024, con informe final del 30 de octubre de 2025, en el cual doce (12) de trece (13) áreas reportaron el 100% de su codificación y conteo físico.

- Se logró evidenciar desde la oficina de control interno que la obra de la Planta de Tratamiento El Roble cuenta con Recibo de Objeto Contractual del 13 de junio de 2025, Informe Final de Interventoría y póliza de estabilidad y calidad de la obra vigente hasta el 13 de junio de 2030, y que el último pago se abonó al beneficiario correcto.

- Se logró evidenciar desde la oficina de control interno la disposición de las dependencias para atender las visitas de campo, y la existencia física y condición operativa de varias unidades, entre ellas las volquetas OQE810 y OQE811, la motoniveladora Case 845B, la camioneta OQE773, el camión TZV438 y la planta eléctrica de 7.000 W ubicada en Rebombeo.

ASPECTOS GENERALES

La oficina de control interno en aras de sus funciones, especialmente las consagradas en el Literal e), Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes

necesarios", y de igual manera en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP", en especial promover el mejoramiento y establecer controles continuos de los procesos y procedimientos en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP.

Es importante resaltar que la auditoria se desarrolló en cumplimiento con lo descrito en el plan anual de auditorías correspondiente a la vigencia 2026, aprobado el día 9 de junio de 2026 por el comité de control interno de la ESSMAR ESP.

Una vez analizada la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, verificada en campo la existencia, ubicación y estado de los bienes seleccionados y evaluada la respuesta al informe preliminar, tenemos que:

3.1 REVISIÓN DOCUMENTAL – RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMUNICACIÓN INTERNA DEL 28 DE JULIO DE 2026

Una vez suscrita el acta de inicio, la Oficina Asesora de Control Interno solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera dieciséis (16) grupos de información sobre el rubro de PPE y la flota vehicular. Con los ajustes derivados de la respuesta al informe preliminar, la evaluación definitiva es la siguiente:

N°	Información solicitada	Información recibida	Resultado
1	Auxiliar de PPE con valor histórico, depreciación, deterioro y valor neto	Reporte de 2.673 activos; el saldo por depreciar equivale al valor neto mientras el deterioro sea cero; vehículos sin placa en la columna «PLACA»; 97,9% sin serial	Parcial
2	Soportes de capitalización PTAP El Roble ($6.788.866.157)	Comprobante, salida de almacén y expedientes contractuales. El contrato 091 de 2021 no ha sido liquidado	No cumple
3	Soporte de reclasificación de redes ($2.317.462.046)	Comprobantes contables con su trazabilidad; sin acto o concepto que autorice la operación	Parcial
4	Relación de activos en custodia ($398.000.412)	Certificado de inventario de bodega a marzo de 2026, sin responsable, ubicación, estado ni plan	No cumple
5	Soporte técnico del deterioro de PPE 2025 ($21.209.621.000)	Actos distritales del alumbrado y actas; sin metodología, valor recuperable ni activos afectados	No cumple
6	Manual de Políticas Contables, capítulo PPE	Manual CT-M01 v1 aprobado el 26 de julio de 2023	Parcial
7	Conciliación módulo de activos vs. Contabilidad	Dos reportes de cortes distintos sin conciliación; la DAF declara que los reportes «no son confiables»	No cumple
8	Plan de actualización del catálogo de activos	Plan 2024–2025 cerrado el 30-oct-2025; sin evidencia de acciones en 2026	No cumple
9	Relación de vehículos de la cuenta 1.6.75 con valor en libros	Archivo cargado a la carpeta compartida el 10-sep-2026, fuera del término; 61 vehículos con valores que no coinciden con el reporte del punto 1	No cumple

N°	Información solicitada	Información recibida	Resultado
10	Último inventario físico de la flota	Archivo de control de impuestos y SOAT sin fecha, responsable ni valor en libros	No cumple
11	Consulta RUNT de los vehículos	45 de 52 unidades consultadas (87%)	Parcial
12	Conceptos técnicos de vehículos deteriorados	La DAF informa que no existen	No cumple
13	Actos administrativos de baja	La DAF informa que no se han expedido	No cumple
14	Actas del Comité sobre flota vehicular	La DAF informa que el Comité no ha tratado la flota	No cumple
15	Documentación de vehículos no localizados	La DAF informa no contar con información	No cumple
16	Antecedentes de procesos relacionados con activos	Solicitudes internas del 28-jul-2026; Disciplinarios invoca reserva legal; sin respuesta de la Oficina Jurídica	Parcial

Resultado: de los dieciséis (16) requerimientos, ninguno fue atendido en su totalidad; cinco (5) se atendieron parcialmente (puntos 1, 3, 6, 11 y 16) y once (11) no se atendieron en sus elementos esenciales. En los puntos 12 a 15 la dependencia informó por escrito que los documentos solicitados no existen.

Sobre el punto 9: en su respuesta al informe preliminar la Dirección indicó que el archivo «INVENTARIO DE VEHÍCULOS EN LA CUENTA 1675» se encuentra en la carpeta compartida. Verificado el historial de versiones de dicha carpeta, se estableció que el archivo fue cargado por la Dirección el 10 de septiembre de 2026, con posterioridad a la respuesta del 28 de julio de 2026 y por fuera del término otorgado para atender los requerimientos, razón por la cual no estuvo disponible para la revisión documental y el requerimiento se mantiene como no atendido. No obstante, su contenido se evaluó: relaciona 61 vehículos por un costo de $4.741.686.988, igual al saldo contable de la cuenta 1.6.75; sin embargo, el reporte del mismo módulo entregado en el punto 1, generado igualmente el 27 de julio de 2026, registra para esos 61 vehículos un costo de $4.745.639.512. La diferencia de $3.952.524 se origina en la volqueta Workstar OQE786, registrada por $237.132.000 en un reporte y por $233.179.476 en el otro. Dos reportes del mismo módulo y de la misma fecha arrojan valores distintos para un mismo bien, lo que confirma lo señalado en el Hallazgo 1.

3.2 VERIFICACIÓN FÍSICA DE EQUIPOS TERRESTRES (CUENTA 1.6.75)

REQUERIMIENTOS Y VISITAS DE CAMPO

El 16 de septiembre de 2026 la Oficina Asesora de Control Interno remitió nueve (09) comunicaciones (radicados 2176 a 2184) a los funcionarios que, según la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, figuran como responsables de la custodia de los vehículos y la maquinaria objeto de verificación. Entre el 21 y el 23 de septiembre de 2026 se realizaron visitas de campo en la sede principal, la sede de Rebombeo Gaira, el CAN de la 22 y el taller del contratista SOLTEV S.A.S., de las cuales se levantaron seis (6) actas, y el 25 de septiembre de 2026 se suscribió el informe de inspección física de las instalaciones de Rebombeo.

UNIDADES VERIFICADAS FÍSICAMENTE

N°	Vehículo / equipo	Placa	Ubicación	Responsable registrado (DAF)	Estado evidenciado
1	Camioneta pickup Mazda 2014	OQE775	CAN de la 22	Dagoberto Granados – Subg. Comercial	Operativa - Deteriorada; no fue posible encenderla
2	Camión estaca Chevrolet NHR 2017	TZV437	Rebombeo	Ricardo Pinto – Dir. Acueducto	Inoperativo desde oct-2025; expuesto a la intemperie; usado para almacenar sillas
3	Camión estaca Chevrolet NHR 2017	TZV438	Rebombeo	Luis E. Acosta – Dir. Operaciones	Operativo; deteriorado, requiere mantenimiento
4	Camioneta pickup Chevrolet 2017	HQN554	Rebombeo	Luis E. Acosta – Dir. Operaciones	Inoperativa hace más de año y medio; vidrio roto
5	Camioneta pickup Chevrolet 2017	HQN547	Rebombeo	Kevin Pérez – Dir. Operaciones	Inoperativa hace más de un año; expuesta a la intemperie
6	Camión estaca Chevrolet NHR 2017	TZV439	Rebombeo	Marcos Toledo – Dir. Alcantarillado	Inoperativo hace cuatro meses; sin una llanta trasera
7	Motocicleta Victory MRX 125 2021	FYV88F	Sede principal	Milton González – Dir. Aseo	Inoperativa y oxidada; fuera de uso desde 2024
8	Motocicleta Victory MRX 125 2021	FYV87F	Sede principal	Jesús Cuisman – Dir. Aseo	Inoperativa y oxidada; fuera de uso desde 2024
9	Motocicleta Victory MRX 125 2021	FYV86F	Sede principal	Jovanny Barros – Dir. Aseo	Inoperativa y oxidada; fuera de uso desde 2024
10	Camioneta pickup 2017	HQN328	Rebombeo	Luis E. Acosta	No operativa
11	Camión estaca Chevrolet NHR 2017	TZV436	Rebombeo	Laura Quintana	No operativo
12	Camioneta pickup 2014	OQE774	Rebombeo	Andrés F. Maya	No operativa
13	Volqueta sencilla Chevrolet 2017	OQE811	Rebombeo	Andrés F. Maya – Dir. Act. Complementarias	Operativa; regular estado
14	Volqueta doble troque Chevrolet 2017	OQE810	Rebombeo	Andrés F. Maya	Operativa; defensa oxidada
15	Volqueta doble troque Chevrolet 2017	OQE812	Rebombeo	Andrés F. Maya	Encendida en la visita; reportada «no operativa» por la Dirección
16	Carrotanque Chevrolet 2017	OQE813	Taller SOLTEV	Andrés F. Maya	No operativo; en diagnóstico
17	Retroexcavadora JCB 3CX 2015	Sin placa	Taller SOLTEV	Andrés F. Maya	No operativa; fallas de transmisión

N°	Vehículo / equipo	Placa	Ubicación	Responsable registrado (DAF)	Estado evidenciado
18	Minicargador Case SR220 2017	Sin placa	Taller SOLTEV	Andrés F. Maya	No operativo; pérdida de fuerza y consumo de aceite
19	Minicargador John Deere 326E 2015	Sin placa	Rebombeo	Andrés F. Maya	Inoperativo y abandonado; el taller recomienda no invertir
20	Motoniveladora Case 845B 2015	Sin placa	Rebombeo	Andrés F. Maya	Operativa; requiere mantenimiento
21	Chipeadora Bandit 2017	Sin placa	Rebombeo	Andrés F. Maya	Inoperativa desde 2021; sin baterías
22	Plataforma elevadora Genie GS-2646 2017	Serial 01-OF-ACM-PEV-001	Sede principal	Andrés F. Maya	Sin uso hace cinco años; sin baterías
23	Remolque para minicargador 2017	S26272	Rebombeo	Andrés F. Maya	Operativo
24	Camioneta Mazda 2014	OQE773	Rebombeo	Andrés F. Maya	Operativa; deteriorada

Resultado: de veinticuatro (24) unidades verificadas, siete (7) se encontraron operativas o fueron encendidas durante la visita; dieciséis (16) se encontraron inoperativas, en taller o en avanzado estado de deterioro, la mayoría estacionadas a la intemperie en la sede de Rebombeo, y una (1) no pudo ser encendida por ausencia del responsable.

UNIDADES QUE NO PUDIERON SER VERIFICADAS

Placa	Descripción	Responsable registrado (DAF)	Situación
HQN326	Pickup doble cabina	Omar Navarro – Capital Humano	El funcionario manifestó que desde el 9 de enero de 2025 no está bajo su custodia y que fue entregada al contratista SOLTEV. En su respuesta al preliminar la DAF informa que está adscrita a esa Dirección y en mantenimiento correctivo, sin aportar soporte
HQN330	Camión estaca Chevrolet DMAX	Oswaldo Rojas – Grupo TIC	El funcionario desconoce la asignación y la ubicación. La DAF informa que se encuentra, con HQN332 y HQN553, en Rebombeo, con daño total y a nombre de Proactiva S.A.
34 unidades	Pickups, camionetas, camiones, motocarros y motocicletas	Andrés F. Maya – Dir. Act. Complementarias	El funcionario manifiesta no haberlas recibido formalmente. Entre ellas figuran OQE777 y OQE778, entregadas al Distrito en 2024, y OLX124, registrada a nombre de la Alcaldía

3.3 VERIFICACIÓN FÍSICA DE PLANTAS ELÉCTRICAS

De acuerdo con el reporte de Propiedad, Planta y Equipo suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera, se identificaron trece (13) plantas eléctricas registradas a nombre de seis (6) funcionarios. El 23 de septiembre de 2026 se remitieron seis (6) comunicaciones (radicados 2260 a 2265) para programar su verificación física. En la respuesta al informe preliminar, el área de Almacén informó la ubicación de cinco (5) de ellas y el hurto de una (1), sin aportar actas de verificación, registro fotográfico ni copia de la denuncia:

Funcionario registrado	Cant.	Costo registrado	Resultado de la verificación	Información de la DAF (22-oct-2026)
Orlando Vélez – Director de Alcantarillado	3	$1.057.401.632	Manifiesta no tenerlas asignadas	2 ubicadas por Almacén (Rebombeo $69.103.776; EBAR Rodadero $511.797.104); 1 sin información ($476.500.752)
Oswaldo Rojas – PE Grupo TIC	3	$703.991.434	Manifiesta nunca haberlas tenido a cargo	2 ubicadas por Almacén (EBAR Norte $643.304.480; Rebombeo $42.622.754); 1 portátil sin información ($18.064.200)
Andrés F. Maya – Dir. Act. Complementarias	4	$157.962.123	Manifiesta que no le fueron entregadas	1 en taller, según Almacén ($79.210.970); 1 hurtada ($42.622.754); 2 portátiles sin información ($36.128.400)
Alfonso Ayola – Director de Operaciones	1	$18.064.200	No le fue entregada	Sin información
Lucas Gutiérrez – Subgerente Corporativo (registrada a Alfonso Orozco)	1	$18.064.200	Desconoce su existencia y ubicación	Sin información
Ricardo Pinto – PE Dirección de Acueducto	1	$8.327.731	Verificada en Rebombeo, operativa	—
TOTAL	**13**	**$1.963.811.320**	**1 verificada**	**5 ubicadas por declaración · 1 hurtada · 6 sin información**

Resultado: de trece (13) plantas eléctricas registradas por $1.963.811.320, esta Oficina verificó físicamente una (1) por $8.327.731. De las doce (12) restantes: cinco (5), por $1.346.039.083, fueron ubicadas por declaración del área de Almacén sin soporte de verificación; una (1), por $42.622.754, fue reportada como hurtada sin que se aportara la denuncia; y seis (6), por $566.821.752, continúan sin información sobre su existencia y ubicación.

3.4 INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE REBOMBEO

En la inspección de la sede de Rebombeo se evidenciaron, además de los vehículos ya relacionados, los siguientes bienes. La columna final recoge lo informado por la Dirección en su respuesta al informe preliminar:

Bien	Identificación	Situación evidenciada	Respuesta de la DAF
Camión estaca Chevrolet NHR doble cabina	TZV435	Usado para transporte de cloro; fuera de servicio	Registrado en el módulo sin serial ni descripción actualizados; valor del acta de entrega de 2017 ($75.300.000) distinto al registrado
Retroexcavadora	LDU32B	Sin registro, responsable ni custodia establecidos	La DAF no puede confirmar su registro ni su origen
Minicargador	LDU31B	Sin registro, responsable ni custodia establecidos	La DAF no puede confirmar su registro ni su origen
Dos (2) camionetas desmanteladas	Sin identificar	Una de ellas sin motor	Corresponden al grupo HQN330, HQN332 y HQN553, registradas en PPE
Tractobomba	Sin identificar	Sin información identificable en PPE	Sin respuesta
Zaranda portátil	Sin identificar	Inoperativa y expuesta a la intemperie	Sin respuesta
Dos (2) plantas eléctricas	Sin identificar	Desmanteladas	Sin respuesta

3.5 EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

Con la comunicación RAD 1-2026320-2655 del 22 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa y Financiera presentó aclaraciones, soportes y acciones de mejora frente a las dieciséis (16) observaciones. Evaluados sus argumentos y anexos, la decisión de esta Oficina frente a cada observación es la siguiente:

N°	Observación	Argumento de la Dirección	Decisión de Control Interno	Resultado
1	Módulo de activos no confiable	Acepta la situación; propone conciliar y estabilizar el módulo a julio de 2027	Se mantiene	Hallazgo 1
2	Bienes sin identificación individual	El saldo por depreciar equivale al valor neto; el archivo del punto 9 estaba en la carpeta compartida; acepta lo demás	Se mantiene con ajuste: se acepta lo relativo al valor neto; el archivo del punto 9 fue cargado el 10-sep-2026, fuera del término	Hallazgo 2
3	Custodios sin soporte de asignación	Aclara que OQE775 está a cargo de Dagoberto Granados; propone actas individuales	Se mantiene; la aclaración coincide con lo señalado en el informe	Hallazgo 3
4	Bienes no localizados	Almacén informa la ubicación de cinco plantas, el hurto de una y la situación de HQN326 y HQN330	Se mantiene: las afirmaciones no vienen acompañadas de actas, fotografías ni denuncia	Hallazgo 4
5	Bienes de terceros en los registros	Acepta; aporta actas de entrega y traspasos de OQE777, OQE778, OLX123 y OLX124	Se mantiene; la propia dependencia cuantifica $207.657.630	Hallazgo 5

N°	Observación	Argumento de la Dirección	Decisión de Control Interno	Resultado
6	Bienes sin registro	TZV435 está registrado; las camionetas desmanteladas son HQN330, HQN332 y HQN553; no puede confirmar LDU32B ni LDU31B	Se mantiene en parte: se retiran TZV435 (pasa al Hallazgo 2) y las camionetas	Hallazgo 6
7	Flota inoperativa sin deterioro ni baja	Resolución 0539 de 2026, circulares de sep. y oct. de 2026 y Comité de Baja en noviembre; el efecto de un deterioro es limitado	Se mantiene, reconociendo los avances posteriores al trabajo de campo	Hallazgo 7
8	Deterioro del alumbrado	Pudo reconocerse como baja o como deterioro; el efecto en el resultado es idéntico	Se mantiene como asunto de clasificación y revelación	Hallazgo 8
9	Baja del alumbrado sin inventario	El soporte fue el Acta Final de Común Acuerdo; aporta el acta del Comité del 23-dic-2025	Se mantiene y se amplía: esa acta no trata el alumbrado	Hallazgo 9
10	PTAP El Roble	Disponible para uso desde el 31-jul-2025 y depreciada desde entonces; la liquidación no condiciona el registro	Se mantiene con ajuste: se acepta el inicio de la depreciación en el módulo	Hallazgo 10
11	Pasivo exigible sin reserva	Fuera de los objetivos; comunicado mediante la rendición SIA 2025	Se retira: se acepta que corresponde a la gestión presupuestal de 2024 y no a los objetivos específicos de la auditoria	----------
12	Redes registradas con diferimiento	Acepta el diferimiento; la relación con el comprobante 268 ya se había explicado	Se mantiene en lo relativo al diferimiento	Hallazgo 12
13	Bienes en bodega y custodia	Los bienes no disponibles para uso no se deprecian	Se mantiene en lo relativo al control; se retira lo relativo a la depreciación	Hallazgo 13
14	Manual y plan de activos	El procedimiento de baja existía desde 2023 y se actualizó en 2026	Se mantiene; se retira la afirmación sobre el procedimiento de baja	Hallazgo 14
15	Acta del Comité	Las actas se firman en la sesión siguiente	Se mantiene en lo relativo al tema 8 y al compromiso N° 3, no respondidos	Hallazgo 15
16	Atención de requerimientos	El punto 9 se entregó; los puntos 12 a 15 se respondieron explicando la inexistencia	Se retira como hallazgo; se consigna como limitación al alcance, incluida la entrega extemporánea del punto 9	—

Ajustes al texto del informe preliminar. Con ocasión de la contradicción se precisan los siguientes aspectos: (i) el acto que ordenó el pago del pasivo exigible es la Resolución 0417 del 30 de julio de 2025; (ii) la respuesta a los requerimientos de información está fechada el 28 de julio de 2026; (iii) de las unidades

registradas a nombre del Director de Actividades Complementarias, las camionetas OQE774 y OQE775 sí fueron verificadas, por lo que quedan treinta y cuatro (34) sin verificar; (iv) la entidad contaba con procedimiento de baja de bienes, adoptado por la Resolución 2023-08-08-001 y actualizado por la Resolución 0539 del 10 de agosto de 2026; (v) la relación del comprobante 268 de 2024 con los registros de 2026 fue explicada en la respuesta del 28 de julio; y (vi) el SOAT del camión TZV439 se encuentra vigente hasta el 21 de julio de 2027, mientras que su revisión técnico-mecánica venció el 1 de octubre de 2026.

HALLAZGOS

Las observaciones que se mantienen después de la contradicción se consolidan como hallazgos y deben ser atendidas mediante el plan de mejoramiento. Para cada una se incluye la síntesis de la respuesta de la dependencia, la conclusión de esta Oficina y la acción de mejora propuesta por la Dirección.

HALLAZGO 1

Información del módulo de activos fijos no confiable y sin conciliación con los registros contables.

En la respuesta del 30 de julio de 2026 la Dirección Administrativa y Financiera manifestó que los reportes del módulo de activos «en este momento están presentando inconsistencias y por lo tanto no son confiables», y no aportó conciliación. Al confrontar el reporte de activos con el movimiento contable, esta Oficina identificó diferencias en veinticinco (25) cuentas por $10.275.389.112 en valor absoluto y $1.091.584.666 en valor neto. La migración al aplicativo Arquitecsoft partió de saldos iniciales sin los movimientos de enero a marzo de 2025 y la entidad maneja tres (3) bases de datos de activos.

Adicionalmente, dos reportes del módulo generados el 27 de julio de 2026 —el del punto 1 y el del punto 9— registran costos distintos para la cuenta 1.6.75 ($4.745.639.512 y $4.741.686.988), diferencia originada en la volqueta OQE786.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e). Procedimiento para la evaluación del control interno contable, Resolución 193 de 2016 de la CGN, en lo relativo a las conciliaciones de información entre dependencias.

Posible causa: Migración al nuevo aplicativo sin conciliación paralela con el sistema anterior y sin cronograma de estabilización con fecha cierta.

Efecto: No es posible asegurar la integridad del saldo de PPE, que asciende a $33.066.883.926 en valor bruto, lo que limita el alcance de la auditoría respecto de la totalidad del rubro.

Respuesta de la dependencia: Reconoce la situación y la atribuye a la migración y a la coexistencia de tres bases de datos; señala que prefirió advertirla antes que remitir información no conciliada.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene. La dependencia acepta la condición y la nueva evidencia la confirma.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Conciliar el módulo de activos fijos con los registros contables a un mismo corte, mantener la conciliación periódica y ejecutar el cronograma de estabilización del módulo, articulado con el levantamiento físico, con plazo a julio de 2027. Responsables: Contabilidad, Almacén y Grupo de Gestión de Activos.

HALLAZGO 2

Los registros de Propiedad, Planta y Equipo no permiten identificar individualmente todos los bienes.

En los vehículos de la cuenta 1.6.75 la columna «PLACA» contiene un número consecutivo; la placa del automotor se registra en el campo «NÚMERO DE SERIAL» solo en 45 de los 61 registros, y los 16 restantes no tienen placa ni serial que los identifique. En el total del reporte, 2.617 de los 2.673 activos (97,9%) no registran número de serial. El camión TZV435, que la dependencia informa como registrado, figura en el módulo sin serial ni descripción actualizados y con un valor que no coincide con el del acta de entrega de 2017 ($75.300.000).

El reporte de PPE incluye la cuenta 1.9.75.07.01 «Amortización licencia de Office» por $266.394.380, que corresponde a intangibles, y ocho (8) activos con depreciación acumulada superior a su costo, con un exceso de $3.780.411.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a) y e). Resolución 193 de 2016 de la CGN, en lo relativo a la individualización de bienes. Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN y Manual de Políticas y Prácticas Contables CT-M01, numeral 5.1.5.

Posible causa: Parametrización del módulo que no exige la identificación única del bien.

Efecto: No es posible asociar con certeza todos los bienes físicos con su registro contable ni cuantificar el valor de un activo en caso de pérdida, daño o baja; clasificación incorrecta de $266.394.380 en el rubro de PPE.

Respuesta de la dependencia: Precisa que el saldo por depreciar equivale al valor neto mientras el deterioro sea cero, y que el archivo de vehículos de la cuenta 1.6.75 se encontraba en la carpeta compartida. Acepta lo relativo a la identificación, los intangibles y la sobre depreciación.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene con ajuste. Se acepta la precisión sobre el valor neto. El archivo del punto 9 fue cargado a la carpeta compartida el 10 de septiembre de 2026, por fuera del término otorgado; su contenido, evaluado en este informe, confirma las inconsistencias del módulo de activos. Se incorpora a este hallazgo la situación del camión TZV435.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Parametrizar el módulo para exigir identificación única (serial o placa), depurar el reporte de PPE para excluir los intangibles y adelantar en 2027 el saneamiento del registro de PPE con apoyo de un tercero especializado. Responsables: Almacén, Grupo de Gestión de Activos y Contabilidad.

HALLAZGO 3

Los responsables de custodia registrados no cuentan con soporte de asignación y no corresponden a quienes tienen los bienes.

Siete (7) funcionarios señalados como responsables de vehículos o plantas eléctricas manifestaron por escrito no haber recibido formalmente dichos bienes: Andrés Felipe Maya López, Luis Eduardo Acosta Domínguez, Oswaldo Enrique Rojas Manotas, Omar Daniel Navarro Burgos, Orlando Vélez Fernández, Alfonso Rafael Ayola Narváez y Lucas Ernesto Gutiérrez Martínez. La Dirección de Acueducto manifestó que no tiene la

custodia del camión TZV437 ni de la planta registrada a nombre de Ricardo Pinto, y las motocicletas de la Dirección de Aseo fueron presentadas por funcionarios distintos a los registrados.

El Director de Actividades Complementarias, que figura como responsable de cuarenta y siete (47) vehículos y cuatro (4) plantas eléctricas, obtuvo Paz y Salvo del Trabajador del 31 de agosto de 2026 suscrito, entre otras áreas, por Almacén y por la Dirección Administrativa y Financiera. En su respuesta, el área de Almacén informa que las plantas de mayor valor están bajo la custodia de la Dirección de Operaciones, cuyo Director manifestó no haber recibido ninguna.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a). Ley 1952 de 2019, artículo 38, en cuanto al deber de vigilar y salvaguardar los bienes encomendados, que presupone su entrega formal.

Posible causa: Ausencia de actas de entrega individual y de un procedimiento que actualice el responsable ante cambios de cargo, traslados o retiros; expedición de paz y salvo sin cruce con la base de activos asignados.

Efecto: Ningún funcionario responde efectivamente por la custodia de una parte significativa de los vehículos y plantas eléctricas, lo que impide establecer responsabilidades ante pérdidas o daños.

Respuesta de la dependencia: Aclara que la camioneta OQE775 está asignada a Dagoberto Granados y que la hoja de vehículos operativos asigna área y responsable a dieciséis (16) unidades.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene. La aclaración coincide con lo consignado en el informe y no desvirtúa la condición. Se sugiere la implementación de un formato estandarizado de entrega individual en cumplimento a los lineamientos establecidos por SIGES, para el plan de mejoramiento propuesto por la Dirección.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Suscribir actas individuales de entrega con cada responsable antes del cierre de 2026, establecer el cruce obligatorio con la base de activos para paz y salvos y traslados, y formular la Política de Gestión de Activos en el segundo trimestre de 2027. Responsables: Almacén, Grupo de Gestión de Activos y Capital Humano.

HALLAZGO 4

Bienes registrados en Propiedad, Planta y Equipo cuya existencia no fue verificada.

De trece (13) plantas eléctricas registradas por $1.963.811.320, esta Oficina verificó físicamente una (1). De las doce (12) restantes —costo de $1.955.483.589 y valor pendiente por depreciar de $1.138.661.447—, en la respuesta al informe preliminar el área de Almacén informó la ubicación de cinco (5) plantas por $1.346.039.083 y el hurto de una (1) por $42.622.754, sin aportar actas de verificación, registro fotográfico ni copia de la denuncia; seis (6) plantas, por $566.821.752, continúan sin información.

No se verificó la camioneta HQN326, que según la dependencia se encuentra en mantenimiento correctivo, sin soporte de ello. La relación de cuarenta y dos (42) vehículos en proceso de baja aportada por la propia Dirección marca como «PÉRDIDA» las motocicletas NQQ30C, NQQ33C, HFM-08D y HFM-12D, registradas en PPE por $25.279.280, y como «NO EXISTE» o «NO EXISTEN» la camioneta OQE622 y diez (10) motocicletas más, respecto de las cuales no se aportaron denuncias ni actuaciones.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a). Ley 1952 de 2019, artículo 38. Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN, en cuanto a que el activo se reconoce mientras la entidad mantenga su control.

Posible causa: Falta de inventarios físicos periódicos conciliados con los registros y ausencia de un protocolo de reacción ante bienes no localizados.

Efecto: Riesgo de pérdida de bienes por $1.955.483.589 en plantas eléctricas, una de ellas reportada como hurtada, más el valor de los vehículos reportados como perdidos o inexistentes; posible sobreestimación del rubro de PPE y riesgo de prescripción de las acciones disciplinarias y fiscales que pudieran corresponder.

Respuesta de la dependencia: Informa la ubicación de cinco plantas por serial y estación, el hurto de una con denuncia cuya copia se solicitó a la Oficina Jurídica, la ubicación de las camionetas HQN326 en taller y de HQN330, HQN332 y HQN553 en Rebombeo, y solicita plazo hasta el 30 de abril de 2027 para culminar el inventario físico.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene. Las afirmaciones de la dependencia no vienen acompañadas de material probatorio que permita tener certeza sobre la existencia y el estado de los bienes. Su verificación deberá acreditarse en el plan de mejoramiento.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Culminar la toma física integral de PPE con acta de resultados a más tardar el 30 de abril de 2027 y aplicar, en el Comité de Baja, el protocolo de bienes no localizados (búsqueda, formato AL-F16, denuncia cuando corresponda y decisión del Comité). Responsables: Almacén, Grupo de Gestión de Activos y dependencias custodias.

HALLAZGO 5

Bienes entregados a terceros que permanecen en los registros de la entidad.

Los camiones OQE777 y OQE778 fueron entregados al Distrito de Santa Marta el 31 de octubre de 2024, con traspaso de sus tarjetas de propiedad, y los camiones OLX123 y OLX124 el 26 de enero de 2026, en cumplimiento de la Resolución 0062 del 22 de enero de 2026. Los cuatro continúan registrados en PPE por $207.657.630.

Criterio: Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN, en cuanto a la baja en cuentas de los elementos sobre los cuales la entidad pierde el control. Resolución 193 de 2016 de la CGN, en lo relativo a la depuración contable permanente.

Posible causa: Las entregas de bienes a terceros no se comunican de manera oportuna al área responsable del registro de activos.

Efecto: Sobreestimación del rubro de PPE en $207.657.630 por bienes que ya no son de la entidad.

Respuesta de la dependencia: Acepta la observación, aporta las actas de entrega y los traspasos y propone la descarga contable a través del Comité de Sostenibilidad Contable.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene. La dependencia acepta la condición.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Presentar al Comité de Sostenibilidad Contable la descarga de OQE777, OQE778, OLX123 y OLX124 y registrarla, y establecer la comunicación obligatoria a Contabilidad y al Grupo de Gestión de Activos de toda entrega de bienes a terceros. Responsables: Contabilidad, Almacén y Grupo de Gestión de Activos.

HALLAZGO 6

Bienes existentes físicamente sin evidencia de registro en Propiedad, Planta y Equipo.

En la inspección de la sede de Rebombeo se identificaron bienes respecto de los cuales no fue posible establecer su registro en PPE ni su responsable: la retroexcavadora LDU32B, el minicargador LDU31B, una tractobomba, una zaranda portátil y dos (2) plantas eléctricas desmanteladas.

Criterio: Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN, en cuanto al reconocimiento de los bienes controlados por la entidad. Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a) y e).

Posible causa: Inventarios físicos que no cubren la totalidad de las sedes operativas y ausencia de conciliación entre lo existente y lo registrado.

Efecto: Posible subestimación del rubro de PPE y bienes sin responsable de custodia, expuestos a pérdida o deterioro.

Respuesta de la dependencia: Informa que el camión TZV435 sí está registrado, que las camionetas desmanteladas corresponden a HQN330, HQN332 y HQN553, y que con la documentación disponible no puede confirmar el registro ni el origen de LDU32B y LDU31B. No se pronuncia sobre la tractobomba, la zaranda ni las plantas desmanteladas.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene en parte. Se retira el camión TZV435, cuya situación se incorpora al Hallazgo 2, y las dos camionetas desmanteladas y se solicita someter también al comité de baja la situación de la zaranda y de las plantas y camioneta desmanteladas.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Incorporar al registro o documentar la condición de cada bien identificado, articulando el levantamiento físico, el cronograma del Comité de Sostenibilidad Contable y los ajustes contables, y someter al Comité de Baja la situación de LDU32B y LDU31B. Responsables: Almacén, Grupo de Gestión de Activos y Contabilidad.

HALLAZGO 7

Vehículos y equipos inoperativos o deteriorados sin reconocimiento de deterioro ni trámite de baja concluido.

De veinticuatro (24) unidades verificadas, dieciséis (16) se encontraron inoperativas, en taller o en avanzado estado de deterioro, la mayoría a la intemperie en Rebombeo. La cuenta 1.6.75 registra un costo de $4.741.686.988 con depreciación acumulada del 96,5% y deterioro de $0. A la fecha del trabajo de campo no existían conceptos técnicos, actos administrativos de baja ni decisiones del Comité sobre la flota; la Dirección relaciona en respuesta al informe preliminar que actualmente cuentan con cuarenta y dos (42) vehículos en proceso de baja.

Se evidenciaron inconsistencias en la información sobre el estado de los bienes: la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado informó el 18 de septiembre de 2026 que el camión TZV439 se encontraba en uso, mientras en la visita del 21 de septiembre se constató que estaba inoperativo, y la volqueta OQE812, encendida durante la visita, fue reportada como no operativa.

Criterio: Normas de Deterioro del valor de los activos y de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN. Manual de Políticas y Prácticas Contables CT-M01, numeral 5.1.5. Resolución 0539 de 2026.

Posible causa: Falta de emisión de conceptos técnicos por parte de las áreas operativas y de gestión oportuna del trámite de baja.

Efecto: Los estados financieros no reflejan la condición real de la flota y la maquinaria, y los bienes continúan perdiendo valor por exposición a la intemperie. Dado el nivel de depreciación acumulada, el efecto económico de un deterioro sobre el saldo neto, de $144.186.479, es limitado; el riesgo se concentra en el control y la salvaguarda de los bienes.

Respuesta de la dependencia: Informa la expedición de la Resolución 0539 del 10 de agosto de 2026, las circulares internas 300-157 y 300-167 de 2026 y la convocatoria del Comité de Baja en noviembre de 2026; precisa la situación del TZV439 y señala que el efecto del deterioro es limitado.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene, reconociendo los avances adelantados con posterioridad al trabajo de campo, cuya ejecución se verificará en el seguimiento al plan de mejoramiento. Además, se sugiere tercerizar con un a empresa o profesional especializado(a) para el diagnóstico técnico de los activos susceptible de baja.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Convocar el Comité de Baja conforme a la Resolución 0539 de 2026 con los conceptos técnicos de las unidades inoperativas, evaluar los indicios de deterioro en cada cierre anual y articular estas acciones con la Política de Gestión de Activos. Responsables: Comité de Baja, Grupo de Gestión de Activos, áreas operativas y Contabilidad.

HALLAZGO 8

Gasto de $21.209.620.663 presentado como deterioro de Propiedad, Planta y Equipo cuando el hecho económico correspondió a la baja de los activos del alumbrado público.

En el estado de resultados de 2025 se reconocieron $21.209.621 miles en la cuenta 5.3.51 «Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo», mientras el deterioro acumulado de PPE (1.6.95) permaneció sin variación. Según el acta del Comité de Sostenibilidad Contable del 18 de febrero de 2026, se registró primero un débito a la cuenta 5.3.51.18.01 con crédito a la 1.6.95.22.01, y luego, en el cierre de la Unidad de Alumbrado, el retiro de la red de luminarias LED ($25.999.283.535), de su depreciación ($4.789.662.872) y de la misma cuenta de deterioro ($21.209.620.663). Al cierre de la vigencia los bienes ya habían sido entregados al Distrito, pues el servicio se transfirió el 15 de abril de 2025.

Criterio: Normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN: el deterioro presupone que la entidad conserva el control del activo; cuando lo pierde por su entrega a un tercero, procede la baja en cuentas.

Posible causa: Ausencia de un procedimiento contable para el retiro de activos por transferencia a otra entidad.

Efecto: Clasificación y revelación inadecuadas de $21.209.620.663 en el estado de resultados de 2025. No se afecta el resultado neto ni el patrimonio del ejercicio.

Respuesta de la dependencia: Considera que el hecho pudo reconocerse como baja o como deterioro, pues los actos distritales eliminaron la expectativa de beneficios futuros antes de la entrega, y precisa que el efecto en el resultado y en el patrimonio es idéntico. Informa que los estados financieros de 2025 se firmaron sin salvedades y con párrafo de énfasis.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene como asunto de clasificación y revelación. Se acepta que el efecto neto es el mismo; sin embargo, a la fecha del registro los activos ya no estaban bajo el control de la entidad, por lo que el tratamiento aplicable era la baja en cuentas.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Documentar el procedimiento contable para el retiro de activos por transferencia a terceros. Responsable: Contabilidad.

HALLAZGO 9

Baja de $25.999.283.535 en activos del alumbrado público sin inventario detallado, sin acta de recibo y sin aprobación previa del Comité de Sostenibilidad Contable.

El Acuerdo Distrital 019 de 2024 dispuso que el inventario de los bienes del alumbrado sería entregado por la ESSMAR E.S.P., y el Decreto Distrital 012 de 2025, en su artículo quinto, ordenó verificar la entrega de «un inventario detallado de los bienes y activos que componen la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público». El Acta Final de Común Acuerdo del 31 de julio de 2025 liquida los recursos financieros de la unidad, pero no relaciona activo alguno. No se aportó el inventario detallado ni el acta de recibo de la infraestructura por parte del Distrito.

El acta del 18 de febrero de 2026 indica que su objeto fue socializar los ajustes aprobados en el Comité del 23 de diciembre de 2025, ya reportados al CHIP el 12 de febrero de 2026. El acta del 23 de diciembre de 2025, aportada con la respuesta al informe preliminar, trata los anticipos del operador Veolia, la cartera de Interaseo, el castigo y la diferencia de cartera, las partidas pendientes por identificar y los intereses moratorios, pero no trata los ajustes del alumbrado público. En consecuencia, el registro de $21.209.620.663 se efectuó y se reportó sin aprobación previa del Comité.

Criterio: Acuerdo Distrital 019 de 2024, artículo primero, parágrafo. Decreto Distrital 012 de 2025, artículo quinto. Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN. Resolución ES20230906-001 del 6 de septiembre de 2023, que reglamenta el Comité de Sostenibilidad Contable. Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a).

Posible causa: El proceso de empalme se cerró priorizando la liquidación de los recursos de la fiducia, sin completar la entrega documentada de los bienes, y el ajuste se registró antes de someterlo al Comité.

Efecto: Se retiraron de los estados financieros activos por $25.999.283.535 sin el soporte que acredite su entrega y recibo por el Distrito, y sin la aprobación previa de la instancia encargada del saneamiento contable.

Respuesta de la dependencia: Señala que el registro presupuestal y contable se soportó en el Acta Final de Común Acuerdo del 31 de julio de 2025 y aporta el acta del Comité del 23 de diciembre de 2025.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene y se amplía. El Acta Final no relaciona los bienes entregados y el acta aportada no contiene la aprobación de los ajustes del alumbrado.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: La dependencia no propuso acción de mejora. Esta Oficina recomienda elaborar, con el Distrito, el inventario detallado y el acta de recibo de la infraestructura entregada, conciliarlos con el valor dado de baja y someter el resultado al Comité de Sostenibilidad Contable.

HALLAZGO 10

Capitalización de la Planta de Tratamiento El Roble por $6.788.866.157 sin liquidación del contrato y con depreciación de 2025 no reconocida en los estados financieros de esa vigencia.

El contrato de obra No. 091 de 2021 terminó formalmente el 13 de junio de 2025 y no ha sido liquidado. El Informe Técnico de la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad del 10 de octubre de 2025 consigna que el contrato «fue reiniciado sin la inclusión del nuevo módulo, lo que afectó el cumplimiento pleno del objeto contractual», refiriéndose al módulo floculador.

La dependencia informa que la planta quedó disponible para su uso con la salida de almacén del 31 de julio de 2025 y que el módulo la depreció desde entonces, lo que explica los once (11) meses de depreciación registrados a 30 de junio de 2025 (Modulo). Sin embargo, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 la planta se presenta como construcción en curso por $6.788.866.157, de modo que la depreciación de agosto a diciembre de 2025, estimada en $70.717.356 con la vida útil de 480 meses registrada, no quedó reconocida en esa vigencia.

Criterio: Ley 1150 de 2007, artículo 11. Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN, en cuanto a que la depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso.

Posible causa: Falta de coordinación entre el registro del módulo de activos y el cierre contable, y liquidación del contrato no adelantada en los términos legales.

Efecto: Subestimación de la depreciación y sobreestimación del activo en los estados financieros de 2025 en aproximadamente $70.717.356; relación contractual sin cerrar.

Respuesta de la dependencia: Sostiene que, por la prevalencia de la esencia sobre la forma, la capitalización y la depreciación dependen de la disponibilidad para el uso y no de la liquidación del contrato, y que la ejecución de inversiones del Plan de Obras e Inversiones Reguladas es potestativa de la entidad.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene con ajuste. Se acepta que la liquidación no condiciona el registro contable y que el módulo depreció la planta desde agosto de 2025; se mantienen la liquidación pendiente y la presentación de la planta como construcción en curso al cierre de 2025. La respuesta no explica cómo se valoró el alcance no ejecutado.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: La dependencia no propuso acción de mejora. Esta Oficina recomienda conciliar las fechas de capitalización entre el módulo y la contabilidad, evaluar el efecto en la información de 2025 y adelantar la liquidación del contrato 091 de 2021.

HALLAZGO 11

Reclasificación de redes de alcantarillado por $2.317.462.046 (Redes sanitarias del sistema de alcantarillados, construcciones en curso) registrada con once meses de diferimiento y sin autorización documentada (Redes de recolección de agua)

Las salidas de almacén de las redes son del 14 y 28 de febrero de 2025, pero los comprobantes que las reconocen en la cuenta 1.6.50.03.02 son del 2 de enero de 2026. No se aportó el aparte del Manual de Políticas Contables que establezca que la operación no requiere autorización.

Criterio: Normas de Propiedades, planta y equipo anexas a la Resolución 414 de 2014 de la CGN, en cuanto al reconocimiento del hecho económico en el periodo en que ocurre. Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e).

Posible causa: Limitaciones del aplicativo anterior y ausencia de controles de corte contable para el traslado de construcciones en curso a PPE.

Efecto: Activos por $2.317.462.046 reconocidos con once meses de retraso, sin depreciación en la vigencia 2025.

Respuesta de la dependencia: Acepta el diferimiento, lo atribuye a las limitaciones del aplicativo anterior y precisa que la relación con el comprobante 268 de 2024 fue explicada en la respuesta del 28 de julio.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene en lo relativo al diferimiento y a la falta de autorización documentada. Se acepta la precisión sobre el comprobante 268.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Incluir en la actualización del Manual de Políticas Contables el tratamiento del traslado de construcciones en curso a PPE, con control de corte mensual. Responsables: Contabilidad, Almacén y Grupo de Gestión de Activos.

HALLAZGO 12

Bienes en bodega y activos en custodia sin responsable, ubicación, estado ni plan de regularización.

Frente a la solicitud de relacionar los activos en custodia ($398.000.412) con su responsable, ubicación, estado físico y plan de regularización, se remitió únicamente un certificado de existencias de la bodega F01 a marzo de 2026. El reporte de activos registra noventa y cinco (95) bienes por $588.655.629 en bodega, algunos con fecha de entrada del 30 de abril de 2025.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a). Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Posible causa: Falta de seguimiento documentado a los bienes en bodega y de un criterio sobre su puesta en servicio.

Efecto: Bienes sin responsable, ubicación ni fecha prevista de puesta en servicio identificados, lo que dificulta su control.

Respuesta de la dependencia: Explica que los bienes en bodega no están disponibles para su uso y por tanto no se deprecian, y que el aplicativo calcula la depreciación al registrarse la salida.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene en lo relativo al control. Se acepta la explicación técnica sobre la depreciación, por lo que se retira ese componente.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Activar en el aplicativo una sub-bodega para los activos de PPE en custodia y hacer seguimiento trimestral con responsable, ubicación, estado y fecha prevista de puesta en servicio. Responsable: Almacén.

HALLAZGO 13

Manual de Políticas Contables desactualizado, procedimiento de baja anterior no acreditado y plan de identificación de activos cerrado sin completar el área que concentra los activos operativos.

El Manual de Políticas y Prácticas Contables CT-M01 fue aprobado el 26 de julio de 2023 y no ha sido actualizado; en el Comité de Sostenibilidad Contable del 17 de junio de 2026 la política de PPE fue calificada con nivel de atención prioritario. El plan de mejoramiento de identificación de activos se cerró el 30 de octubre de 2025 con la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado en un avance del 80%, sin diligenciar las hojas de vida de los activos y sin evidencia de acciones en la vigencia 2026.

En su respuesta, la Dirección Administrativa y Financiera afirma que el procedimiento de baja de bienes estuvo reglamentado por la resolución 2023-08-08-001 del 08 de agosto del 2023, pero no aporto dicho acto administrativo. Aunque la resolución 0539 del 10 de agosto del 2026 lo menciona y lo deroga, sin el documento no fue posible verificar su contenido ni su aplicación. A la fecha del trabajo de campo no se evidencia conceptos técnicos, actos administrativos de baja ni decisiones de comité expedidos con base en la resolución.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a) y e). Resolución 414 de 2014 y Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Posible causa: No se ha ejecutado el resultado del diagnóstico de políticas contables y el plan de mejoramiento se cerró por vencimiento del cronograma.

Efecto: La falta de criterios actualizados de deterioro, baja y puesta en servicio explica varias de las situaciones de este informe, y la identificación de los activos operativos de mayor valor permanece incompleta.

Respuesta de la dependencia: Precisa que el procedimiento de baja existía desde la Resolución 2023-08-08-001 y fue actualizado por la Resolución 0539 de 2026, y propone actualizar el manual y formular un nuevo plan de identificación.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene. La resolución 2023-08-08-001 del 08 de agosto del 2023 no fue aportada, por lo que no es posible validar su contenido ni su aplicación el único procedimiento de baja acreditado es el adoptado por la resolución 0539 del 10 de agosto del 2026, con posterioridad a la revisión documental. Se recomienda contratar los servicios de un profesional externo especializado para la actualización de las políticas contables contenidas en el manual CT-M01.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Actualizar el Manual de Políticas Contables CT-M01, formular la Política de Gestión de Activos en el segundo trimestre de 2027 y formular un nuevo plan de

identificación con meta del 100% en la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado. Responsables: Grupo de Gestión de Activos y Contabilidad.

HALLAZGO 14

Tema convocado al Comité de Sostenibilidad Contable que no quedó registrado y compromiso sin evidencia de cumplimiento.

La circular interna 200-90 del 2 de junio de 2026 convocó ocho (8) temas y el acta del 17 de junio de 2026 desarrolla siete (7); no quedó registrado el tema 8, «Socialización del análisis jurídico cartera alumbrado». El compromiso No. 3, relativo al concepto jurídico sobre titularidad y reconocimiento contable de los activos, tenía como fecha de entrega el 15 de julio de 2026, sin que se haya aportado evidencia de su cumplimiento. Al momento de la revisión el acta no contaba con la firma de los participantes ni de los validantes de los compromisos.

Criterio: Resolución ES20230906-001 del 6 de septiembre de 2023. Formato SI-F05 «Acta de Reunión» del sistema de gestión. Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e).

Posible causa: Debilidad en el control documental del Comité y en el seguimiento de sus compromisos.

Efecto: No es posible verificar el tratamiento dado al análisis jurídico de la cartera de alumbrado ni el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Respuesta de la dependencia: Explica que las actas se firman en la sesión siguiente y que la firma se tomará en el Comité de noviembre. No se pronuncia sobre el tema 8 ni sobre el compromiso No. 3.

Conclusión de Control Interno: Se mantiene en lo relativo al tema 8 de la convocatoria y al compromiso No. 3 del acta del comité de sostenibilidad del 17 de junio del 2026. Se acepta la explicación sobre el momento de la firma, cuya realización se verificará en el seguimiento.

Acción de mejora propuesta por la dependencia: Seguimiento de los compromisos del Comité. Responsable: Secretaría técnica del Comité de Sostenibilidad Contable.

4. RECOMENDACIONES

Con base en los hallazgos de este informe, la Oficina Asesora de Control Interno formula las siguientes recomendaciones a la Dirección Administrativa y Financiera y a las dependencias que custodian o usan los bienes, para que sean tenidas en cuenta en la formulación del plan de mejoramiento:

- **Conciliación del módulo de activos (Hallazgo 1).** Unificar las bases de datos de activos en el aplicativo vigente, depurar las diferencias con contabilidad cuenta por cuenta y conciliar mensualmente el módulo con los registros contables, con firma de Almacén y Contabilidad.
- **Identificación y custodia (Hallazgos 2 y 3).** Asignar placa a cada bien, suscribir actas individuales de entrega con cada responsable y exigir el cruce con la base de activos antes de expedir paz y salvos o tramitar traslados y retiros de personal.
- **Existencia física (Hallazgos 4 y 6).** Culminar la toma física integral de PPE con actas y registro fotográfico, aplicar el protocolo de bienes no localizados —búsqueda, formato AL-F16, denuncia

cuando corresponda y decisión del Comité— e incorporar al registro los bienes encontrados sin registro.

- **Bienes entregados a terceros (Hallazgo 5).** Registrar la descarga de los camiones OQE777, OQE778, OLX123 y OLX124 previa aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable y establecer que toda entrega de bienes a terceros se comunique de inmediato a Contabilidad y a Almacén.
- **Bienes inoperativos (Hallazgo 7).** Obtener de las áreas operativas los conceptos técnicos de las unidades fuera de servicio, someterlas al Comité de Baja conforme a la Resolución 0539 de 2026, evaluar los indicios de deterioro en cada cierre anual y proteger de la intemperie los bienes mientras se decide su destino.
- **Activos del alumbrado público (Hallazgos 8 y 9).** Elaborar con el Distrito de Santa Marta el inventario detallado y el acta de recibo de la infraestructura entregada, conciliarlos con el valor dado de baja, someter el resultado al Comité de Sostenibilidad Contable y documentar el tratamiento contable de los activos que se transfieren a otras entidades.
- **Planta de Tratamiento El Roble (Hallazgos 10).** Adelantar la liquidación del contrato de obra 091 de 2021, conciliar las fechas de capitalización y depreciación entre el módulo y la contabilidad, y acreditar las comunicaciones ordenadas por el artículo octavo de la Resolución 0417 de 2025.
- **Oportunidad de los registros (Hallazgos 11 y 12).** Establecer un control mensual de corte para el traslado de construcciones en curso a PPE y hacer seguimiento trimestral a los bienes en bodega y en custodia, con responsable, ubicación, estado y fecha prevista de puesta en servicio.
- **Políticas y Comité (Hallazgos 13 y 14).** Actualizar el Manual de Políticas Contables CT-M01, formular la Política de Gestión de Activos, retomar el plan de identificación de activos con meta del 100% y asegurar que las actas del Comité de Sostenibilidad Contable registren todos los temas convocados y el seguimiento de los compromisos.
- **Atención de requerimientos.** Dar respuesta a los requerimientos de esta Oficina dentro de los términos otorgados y acompañar cada afirmación con los soportes que la acrediten, de modo que la información pueda ser evaluada en la etapa que corresponde.

CONSIDERACIONES FINALES

Como resultado de la revisión documental, del trabajo de campo y de la evaluación de la respuesta al informe preliminar, la Oficina Asesora de Control Interno concluye que el control sobre los bienes registrados como Propiedades, Planta y Equipo presenta debilidades en su identificación, custodia, registro y valoración. La propia dependencia responsable reconoce que la información del módulo de activos no es confiable; una parte significativa de los vehículos y de las plantas eléctricas no tiene un responsable efectivo de custodia; doce (12) plantas eléctricas con un costo de $1.955.483.589 no han sido verificadas físicamente, y existen operaciones contables de cuantía significativa —la presentación de $21.209.620.663 como deterioro y la baja de $25.999.283.535 en activos del alumbrado público— que no cuentan con el soporte exigido.

La Dirección Administrativa y Financiera aceptó la mayor parte de las observaciones y adelantó acciones con posterioridad al trabajo de campo, entre ellas la actualización del procedimiento de baja de bienes y la convocatoria del Comité de Baja. Su efectividad será evaluada en el seguimiento al plan de mejoramiento.

Limitaciones al alcance. No fue posible concluir sobre la integridad del saldo de Propiedades, Planta y Equipo, dada la falta de confiabilidad del módulo de activos declarada por la dependencia. Tampoco fue posible establecer la existencia de actuaciones disciplinarias, fiscales o judiciales relacionadas con los activos, por cuanto el Grupo de Asuntos Disciplinarios invocó reserva legal y la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación no dio respuesta a la consulta formulada. Adicionalmente, la relación de vehículos

de la cuenta 1.6.75 (requerimiento 9) fue cargada por la Dirección el 10 de septiembre de 2026, por fuera del término otorgado, por lo que no estuvo disponible durante la revisión documental.

Plan de mejoramiento. La Dirección Administrativa y Financiera deberá presentar a esta Oficina el plan de mejoramiento que atienda los catorce (14) hallazgos de este informe, con acciones, responsables, metas y fechas, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo del presente informe. Las acciones de mejora propuestas en la respuesta al informe preliminar servirán de base para su formulación.

RICARDO JESÚS BARLIZA AVENDAÑO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno ESSMAR ESP

Elaboró: Viviana Hernández – Técnico Administrativo adscrita a la Oficina Asesora de Control Interno